TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
Motenondeha
Ministerio de
EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

X 153588.BC

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

MEC
VISION Y MINEDU
Res. N° 192/15/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 861

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 03/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA SERVIPRESS SOLUCIONES GRÁFICAS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 «SERVICIO DE IMPRESIONES PARA CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN PLURIANUAL 2019/2020» - ID Nº 364.677.

Asunción, 11 de noviembre de 2020

VISTA: La Nota DGAF N° 1078 de fecha 26 de octubre de 2020, presentada por el señor Alejandro Duarte, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *«Por la cual se amplía la vigencia del contrato N° 03/2019, suscrito con la firma Servipress Soluciones Gráficas, en el marco de la Contratación Directa N° 04/2019 "Servicio de impresiones para concurso público de oposición plurianual 2019/2020" ID N° 364.677»;*

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ N° 40/2020, en cuya parte pertinente expone: *«En base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún impedimento jurídico para otorgar la ampliación de la Vigencia del Contrato N° 03/2019, suscrito con la firma Servipress Soluciones Gráficas, en el marco de la Contratación Directa N° 04/2019 "Servicio de impresiones para Concurso Público de Oposición Plurianual 2019/2020" ID N° 364.677, hasta el 31 de diciembre de 2021. Se considera oportuna igualmente la emisión de la correspondiente Resolución Ministerial autorizante y la firma de la adenda pertinente, a fin de poder llevar adelante la ampliación del plazo del servicio adjudicado»;*

Que, la Ley N° 2051/2003 *«De contrataciones públicas»*, en el artículo 63 dispone: *«Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos… Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…»;*

Que, el Decreto N° 2992, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 *«De contrataciones públicas»*, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007. En su artículo 96 dispone: *«Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación*

Servipress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo Julián Cardozo
R.U.C. 1102133-0
Avda. Eng. y Ros. Gaudioso
Tel: 222 [illegible]

TEKOMBO´E HA TEMBIKUAA
Motenondeha
Ministerio de
EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

X.153588.BC "SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 861

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 03/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA SERVIPRESS SOLUCIONES GRÁFICAS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 «SERVICIO DE IMPRESIONES PARA CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN PLURIANUAL 2019/2020» - ID Nº 364.677.

-2-

establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente»;

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020 *«Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03,* y en el artículo 9 establece: *«Modificaciones Contractuales. Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: a)…d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes»;*

La Ley Nº 5749/2017 *«Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias»*, que en el artículo 3 *«Competencia»* indica: *«El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley Nº 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"».*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1º.- **AMPLIAR** la vigencia del Contrato N° 03/2019 suscripto con la firma Servipress Soluciones Gráficas, en el marco de la Contratación Directa N° 04/2019 *«Servicio de impresiones para Concurso Público de Oposición Plurianual 2019/2020"* - ID N° 364.677; hasta el 31 de diciembre de 2021.

Servipress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo J. Verón Cardozo
RUC: 80028752-6
Pedro Ala N° Nro. Departamento
Tel: 123 456

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
Motenondeha
Ministerio de
EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

X.153588.BC "SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

MEC
VISION Y MISION
Res. No 19215/2015

El Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 861

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 03/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA SERVIPRESS SOLUCIONES GRÁFICAS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 «SERVICIO DE IMPRESIONES PARA CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN PLURIANUAL 2019/2020» - ID Nº 364.677.

-3-

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente.

3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

Eduardo Petta San Martín
MINISTRO

A000676

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo J. Varela Cardozo
R.U.C. 1723206

Secretaría General
Estrella N° 443 (esq Alberdi) - Edificio Estrella 3° piso
Tel: (595 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS

secretaria.general@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
www.mec.gov.py